

**17586** RECURSO previo de inconstitucionalidad número 584/84, promovido por el Parlamento Vasco.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 31 de julio actual, ha acordado tener por interpuesto por el Parlamento Vasco recurso previo de inconstitucionalidad, registrado bajo el número 584/84, contra el texto definitivo del proyecto de Ley Orgánica de Libertad Sindical, lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, suspende automáticamente la tramitación del proyecto de Ley objeto del recurso en los términos establecidos en dicho precepto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 31 de julio de 1984.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Manuel García-Pelayo y Alonso.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**17587** ORDEN de 10 de julio de 1984 por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina.

Ilustrísimos señores:

La estructura orgánica de los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina fue establecida por el Real Decreto 2358/1982, de 27 de agosto.

Modificado dicho Real Decreto por el 996/1984, de 9 de mayo, que crea la Subdirección General de Administración y Análisis Presupuestario del Instituto Social de la Marina, procede acomodar la estructura de los Servicios Centrales del Organismo a la nueva situación producida por la aparición de la mencionada Subdirección General. Por otra parte, y lo que es más importante, la reforma de la estructura orgánica de los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina viene recomendada por la necesidad de aplicar criterios de eficacia y economía.

La nueva estructura orgánica que por esta Orden se establece se caracteriza por una limitación del aparato burocrático actualmente existente, por una racionalización funcional de los servicios que se declaran subsistentes y por la creación, teniendo en cuenta la satisfactoria experiencia que suministran otras instituciones públicas, de órganos unipersonales de asesoramiento, que se acomodan mejor a lo que deben ser los cometidos de unos Servicios Centrales y que permiten, además, el aprovechamiento en común de las unidades administrativas de apoyo, evitando la innecesaria multiplicación de estas últimas.

Se refuerza, por último, también la estructura orgánica de determinadas competencias hasta ahora escasamente desarrolladas (relaciones con otras instituciones, medicina marítima, etcétera).

En su virtud, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La estructura orgánica de los Servicios Centrales del Instituto Social de la Marina queda establecida de la forma siguiente:

### 1. Dirección General.

La Dirección General, para el ejercicio de las funciones de dirección, gestión e inspección que le corresponden, dispondrá de la siguiente estructura:

- Secretaría con nivel 3.
- Dos Asesores técnicos con nivel 1.
- Asesor técnico con nivel 2.

- 1.1 Servicio Adjunto.
- 1.2 Servicio de Estudios.
- 1.3 Servicio de Inspección.

1.1 Al Servicio Adjunto le corresponden la gestión y el control de los servicios encomendados al ISM por otros Organismos, la información general y las publicaciones, y la de prestar al Director general la permanente asistencia derivada de las funciones que éste tiene atribuidas.

Estará integrado por:

- 1.1.1 Sección de Información y Publicaciones.
  - 1.1.1.1 Negociado Administrativo.
- 1.1.2 Sección de Coordinación y Control.
  - 1.1.2.1 Negociado Administrativo.

1.2 Al Servicio de Estudios le corresponden las funciones de elaboración de informes, análisis estadísticos, dictámenes, etcétera, en relación con el área de competencias del Instituto Social de la Marina.

Estará integrado por:

- Dos Asesores técnicos con nivel 2.
- 1.2.1 Sección de Estadística.
  - 1.2.1.1 Negociado Administrativo.

1.3 Al Servicio de Inspección le corresponden las funciones de control de cuantos órganos y dependencias constituyen, a nivel central y periférico, el Instituto Social de la Marina, informando sobre el nivel de cumplimiento de las disposiciones aplicables y la eficacia operativa de las estructuras orgánicas y funcionales. Prestará asimismo su asesoramiento a dichos órganos en relación con el cumplimiento de las competencias que éstos tienen atribuidas.

Estará integrado por:

- Siete Inspectores.
- 1.3.1 Negociado Administrativo.
- 2. Secretaría General.

La Secretaría General, para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas en materia de órganos colegiados, personal, asesoría jurídica, informática, régimen interior y otras, y las que expresamente le delegue la Dirección General del Instituto, dispondrá de la siguiente estructura:

- Secretaría con nivel 3.
- Dos Asesores técnicos con nivel 2, adscritos a la Presidencia del Consejo General del Instituto Social de la Marina.

- 2.1 Sección de Organos Institucionales.
  - 2.1.1 Negociado Administrativo.

- 2.2 Sección de Registro.
- 2.3 Servicio de Personal.
- 2.4 Servicio de Asesoría Jurídica.
- 2.5 Servicio de Tratamiento de la Información.

2.5 Al Servicio de Personal le corresponden las funciones en materia de personal relativas a proyectos de disposiciones, contrataciones, recursos y reclamaciones, recompensas, sanciones y retribuciones plantillas orgánicas y escalafonales, selección y control de personal, situaciones administrativas y acción social.

Estará integrado por:

- 2.3.1 Sección de Régimen Jurídico de Personal de Centros Administrativos.
  - 2.3.1.1 Negociado Administrativo I.
  - 2.3.1.2 Negociado Administrativo II.
- 2.3.2 Sección de Régimen Jurídico de Personal de Centros Asistenciales.
  - 2.3.2.1 Negociado Administrativo I.
  - 2.3.2.2 Negociado Administrativo II.
- 2.3.3 Sección de Régimen Económico.
  - 2.3.3.1 Negociado Administrativo I.
  - 2.3.3.2 Negociado Administrativo II.

2.4 Al Servicio de Asesoría Jurídica le corresponden las funciones de defensa en juicio del Instituto Social de la Marina, así como informar sobre cuantos asuntos requieran asesoramiento jurídico.

Estará integrado por:

- Letrados.
- 2.4.1 Negociado Administrativo.

2.5 Al Servicio de Tratamiento de la Información le corresponden el tratamiento mecanizado de toda clase de documentación, realizando las aplicaciones informáticas que procedan.

Estará integrado por:

- 2.5.1 Sección de Estudios de Informática.
- 2.5.2 Sección de Explotación Informática.
  - 2.5.2.1 Negociado de Operadores de Ordenador.
  - 2.5.2.2 Negociado de Equipo de Preparación de Datos.

La Secretaría General tendrá asimismo encomendadas las funciones de apoyo técnico y administrativo y de control de la Mutua Nacional de Previsión de Riesgo Marítimo, integrada en el Instituto Social de la Marina, en la que existirán, con nivel de Jefe de Servicio, una Dirección y una Secretaría, más dos Secciones y un Negociado.

### 3. Subdirección General de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

La Subdirección General de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar, para el ejercicio de las funciones que